

EL DEFICIT ALIMENTICIO DEL REINO DE MALLORCA A LO LARGO DEL SIGLO XVII Y SUS PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO

Ubaldo de Casanova Todolí

Introducción

Posiblemente, el condicionamiento más significativo de la evolución de toda la historia balear está en la regular aparición de abundantes años de mala cosecha: lo que significa hambre. La tierra mallorquina, excepto la del centro de la Isla, no constituyendo terreno abonado para la siembra de cereales condicionó el desarrollo y evolución de una población que tuvo que supeditar su aumento a las posibilidades que su suelo le permitió, erigiéndose en ejemplo típico de las teorías malthusianas. Cuando ésta aumentó en la segunda mitad del siglo XVII, también aumentó la producción de trigo, y como el cultivo no se pudo intensificar por el bajo rendimiento de la tierra y por las deficientes, escasas e irregulares lluvias¹, hubo que roturar otras nuevas para satisfacer la creciente demanda poblacional, ya que no se obtuvo el rendimiento mínimo que por superficie cultivada fue preciso. Tal vez, a causa de las crisis demográficas suscitadas a raíz de la peste de 1652 y por la escasez de las cosechas que se sucedieron —como la tan terrible de 1682—, estos avances decayeron posteriormente y, así, la pobreza de la isla se vio agravada por esta ya crónica deficiencia cerealística que contribuyó en buena medida a incrementar las deudas que de antiguo la Universidad tenía contraídas. Esta escasez y el enorme déficit público constituyen, básicamente, los dos pilares en los que se fundamenta la historia balear.

La insularidad y la falta de unas comunicaciones regulares con el exterior² provocaron la gracia de determinados privilegios reales que permitieron a los mallorquines abastecerse del cereal necesario en tierras de infieles y enemigos; pero la tan debatida insularidad no constituyó impedimento alguno: en todo caso, el temor a una deficiencia en la dependencia con el exterior, lo que parece demostrado al re-

troceder dicho cultivo en el momento de regularizarse tales comunicaciones³. La lucha del Reino por mantener la prerrogativa de sus privilegios no pudo descuidarse porque los compromisos adquiridos por la monarquía de los Austrias peligró dichas concesiones. Los suministros procedieron de la cuenca mediterránea fundamentalmente, por su proximidad (Valencia, Cataluña, Murcia, Andalucía, Sicilia, Grecia y Francia), de Castilla e, incluso, del Báltico, siendo transportados por holandeses e ingleses.

Para el abastecimiento anual precisado por la isla de Mallorca durante la primera mitad de siglo tomaremos 300.000 cuarteras, según información facilitada por los Jurados el 13 de agosto de 1650⁴. Para la segunda mitad, 340.000, según nos comunica el notario de la Universidad en 22 de noviembre de 1697⁵. Aunque sólo son apreciaciones para poder averiguar los años de penuria y los de desahogo que hubo en el Reino, este promedio es perfectamente válido. Ciñéndonos a estas cantidades, entre 1600 y 1700 (y exceptuando 1618, 1633, 1634, 1672, por la falta de escrutinios que hay) sesenta y uno no alcanzaron esta cantidad. Claro está que ello no quiere decir que en cada uno hubiera escasez de trigo, porque tomamos, por ejemplo, 1642, en que la cosecha ascendió a 290.050 cuarteras, o 1687, que fue de 327.077. Para José Juan Vidal sólo hubo deficiencia en cuarenta y dos años⁶, cifra obtenida al no extremar sus cálculos hasta los límites planteados anteriormente y sólo concebir aquellos en los que se tuvo que recurrir al abastecimiento. Así, según nuestro cómputo, entre 1600 y 1650 hubo treinta y cuatro años deficitarios, y entre 1651 y 1700 veintisiete. Aunque en esta segunda mitad de siglo se experimentó una sensible mejoría, podemos encontrar años como el de 1682 en que sólo se recogieron 88.430 cuarteras que, a decir de José Juan Vidal, las defunciones que produjo minimizan las habidas a causa de la peste de 1652⁷. De 1692 a 1700 la situación mejoró substancialmente y, así tenemos que en 1698 se alcanzaron las 520.508 cuarteras.

Lo que parece claro es que el almacenamiento de trigo procedente de años fértiles no solucionó demasiados problemas. ¿La razón?: o bien este almacenamiento no se produjo con la asiduidad que era de esperar —que parece ser lo más cierto—, o los métodos de conservación empleados resultaron ineficaces. De esta forma, el Reino tuvo que repartir trigo entre los pobres⁸, o proporcionarles trabajo en las obras de fortificación en infinidad de ocasiones. ¿Qué supuso todo ello?: la estabilización (el freno) de una población en desarrollo desde el siglo anterior.

Los escrutinios ciertos del trigo entre 1600 y 1700: la escasez generalizada del siglo

Dada la irregularidad y escasez de las cosechas habidas en Mallorca, el único medio posible de conocer la necesidad de provisión de cada año estuvo en los llamados “escrutinios arbitrarios o inciertos”, que solían efectuarse en los meses de junio, julio o agosto, en cada una de las villas. Mediante esta apreciación, realizada por expertos, era posible conocer la cantidad de granos que en cada una de ellas se iba a recoger. Si la provisión indicaba esterilidad o escasez, los mecanismos de aprovisionamiento comenzaban a funcionar y los navíos salían en busca del cereal necesario. El “escrutinio cierto” era la cosecha efectivamente recogida. Quien determinaba si la cantidad escrutada era la suficiente para atender la demanda poblacional era el Gran i General Consell, a través de la información previamente facilitada por los Jurados. Esta costumbre data de 1440, año desde el que metódicamente se observó.

El estudio de la producción cerealística puede efectuarse a través de las series documentales contenidas en el Archivo del Reino de Mallorca (“manifests”, “escrutinis”, “Extraordinaris de la Universitat”...)9 y en el Archivo de la Corona de Aragón10, con legajos dedicados al “derecho del 10%”11 y a los “diezmos reales”12. José Juan Vidal es quien mejor ha estudiado este tema. Su tesis doctoral, inédita, pero publicada en parte en diferentes revistas especializadas en forma de artículos, se titula “Las crisis agrarias y la sociedad en Mallorca durante la Edad Moderna”. De todos sus artículos sobresale el ya citado en las notas, con un apéndice documental que contiene una relación exhaustiva y muy bien documentada de “la producción anual de cada una de las especies (trigo, cebada, avena y legumbres) en cuarteras mallorquinas”, que va desde 1466 a 1819. De lo mismo disponemos nosotros, pero según la relación que nos facilita el Archivo de la Corona de Aragón, en los legajos 987 y 988. Las cantidades entre las de éstos y las del Archivo del Reino de Mallorca difieren muy levemente. De todas formas, también hemos dispuesto de los “escrutinios” contenidos en las Actas del Gran i General Consell, depositadas en el Archivo del Reino de Mallorca. La producción que nos interesa es la de los “forments” (trigos), asociados a la “xeixa” (trigo candeal), o especificados como “rubió”, aunque nosotros hablaremos solamente de trigos, genéricamente, suministrando ocasionalmente datos adicionales de los “ordis” (cebadas), “civades” (avenas), “mestall” (mezcla de diferentes especies de cereales: en nuestro caso trigo y cebada) y legumbres (que en años de carestía constituyeron el alimento de las clases sociales menos privilegiadas: las componían las hortalizas, habas y algarrobas). La relación de los “escrutinios ciertos” de 1600 a 1700 (según la documentación contenida en los legajos 987 y 988 de la serie Consejo de Aragón. Secretaría de las Islas Baleares. Negociado de Mallorca; en los “Llibres de Determinacions” del Gran i General Consell y la facilitada por José Juan Vidal), expresada en cuarteras mallorquinas, es la siguiente13:

	Leg. 988	Leg. 987	José Juan Vidal
17/10/1600	334.370	334.473	334.478
1601	(14)	421.996	421.936
12/10/1602	278.832	278.837	278.637
30/10/1603	408.740	(15)	408.740
9/10/1604	278.020	(16)	278.020
6/7/1605			
15/7/1605	(17)	(18)	201.065
1606	(19)	190.395	190.395
1607	(20)	217.000	217.500
1608	(21)	240.000	240.640
2/10/1609		226.000	226.000
6/10/1610	260.000	260.000	260.000
11/10/1611	245.000	245.000	245.000
6/10/1612	260.090	260.090	260.090
18/10/1613	100.000	100.000	100.000
1614	(22)	307.000	307.000
26/10/1615	302.747	302.747	302.747
10/11/1616	246.270	246.270	246.770
1617	(23)	108.000	108.000

1618	(24)	(25)		
19/10/1619	264.100		264.100	264.100
1620	(26)		288.808	(27) 288.820
20/10/1621	225.436		225.436	225.436
20/8/1622	225.000	(28)		
	200.005	(29)	216.530	216.530
3/10/1623	287.335		287.335	287.335
9/10/1624	264.304		264.304	264.304
1/10/1625	231.071		231.071	231.071
26/10/1626	370.900		370.900	370.900
11/10/1627	233.520		233.520	233.520
25/10/1628	214.893		211.265	211.265
13/11/1629	267.590		267.590	267.590
1/7/1630	161.452		175.760	175.760
4/11/1631	227.792		227.792	227.792
9/10/1632	193.730		193.730	193.730
1633	(30)		(31)	
1634	(32)		(33)	
1635	(34)		(35)	196.162
13/10/1636	335.050		335.050	335.050
4/11/1637	231.870		238.070	231.870
1638	(36)		358.250	358.150
19/10/1639	303.761		303.761	303.761
17/10/1640	215.452		215.452	215.452
21/10/1641	259.334		259.334	259.444
13/10/1642	290.050		290.050	290.050
24/10/1643	306.936		306.936	306.936
1644	(37)		312.176	312.176
1645	(38)		289.477	289.477
8/10/1646	307.655		307.655	307.655
3/10/1647	200.813		200.813	200.813
2/10/1648	345.396	(39)	345.396	345.396
5/11/1649	302.256		302.256	302.256
7/10/1650	282.371		282.371	282.371
26/9/1651	287.000		287.000	287.000
19/10/1652	133.865		153.135	153.135
22/9/1653	246.322		246.265	246.322
16/10/1654	375.461		375.461	375.461
21/9/1655	231.103		231.103	231.103
8/10/1656	321.306		321.326	321.306
8/10/1657	261.169		261.169	261.169
11/10/1658	328.200		328.200	328.200
4/7/1659	(40)		261.920	261.920
28/9/1660	369.457		369.457	369.457
5/9/1661	90.000		90.000	90.000
26/9/1662	324.595		324.595	324.595
13/10/1663	304.522		304.522	304.522
2/10/1664	316.014		316.014	316.014
2/10/1665	350.595		350.595	350.595

3/10/1666	312.053	312.013	312.053
12/10/1667	317.816	317.816	317.816
8/10/1668	358.200	358.200	358.200
5/11/1669	421.849	421.849	421.849
24/9/1670	266.450	266.050	266.450
2/10/1671	259.325	259.325 (41)	259.325
4/7/1672	(42)		
3/9/1672	(43)	(44)	
9/10/A1673	300.922	300.922 (45)	300.922
24/9/1674	254.205	254.205 (46)	254.205
14/10/1675	416.551	416.551	416.551
14/10/1676	384.100	384.100	384.100
15/10/1677	265.905	265.905 (47)	265.905
19/10/1678	360.914	360.914	360.914
13/10/1679	364.960	364.960	364.960
10/10/1680	239.150	239.150 (48)	239.150
8/10/1681	369.170	369.170	369.170
1/10/1682	88.430	88.430 (49)	88.430
8/10/1683	304.830	304.838 (50)	304.838
4/10/1684	372.488	372.488	372.488
10/10/1685	376.570	376.570	376.570
10/10/1686	385.995	385.995	385.995
7/10/1687	327.077 (51)		327.077
11/10/1688	412.546		412.586
19/9/1689	108.711		412.586
11/10/1690	293.115 (52)		293.115
10/10/1691	214.433		214.433
16/10/1692	379.653		379.653
12/10/1693	361.140		361.140
11/10/1694	439.716 (53)		439.716
26/10/1695	507.550		507.550
8/10/1696	311.034 (54)		311.934
14/10/1697	402.410 (55)		402.410
1698			520.508
1699	324.557 (56)		324.557
1700	(57)		394.792

Sobre la gráfica de José Juan Vidal hemos hallado la media (279.941 cuarteras) y la tendencia generalizada del siglo. Su fase ascendente permite finalizar la centuria con un brillante espectáculo. Si por una parte sus posibilidades no responden a dicha expectativa, por otra, hay que tener en cuenta las variaciones demográficas padecidas y los ajustes entre uno y otro índice. Aunque ya corresponda a otra época, podemos adelantar que, a tenor de la información facilitada por los estudios efectuados hasta el momento sobre el siglo XVIII, entre 1720 y 1760 se produce un estancamiento poblacional, por lo que hay que analizar el incremento habido hasta este primer año, la estabilización de estos cuarenta años y la incidencia de la cosecha sobre todos estos acontecimientos.

2. Dificultades en el abastecimiento. Los gastos efectuados por la Universidad de Mallorca para subvenir a las necesidades de trigo.

El trigo procedente del norte de Africa estaba "a precios más baratos, asequibles y cómodos, que en otras partes"⁵⁸. Aunque estaba prohibida la importación de este cereal de "tierras de infieles", Mallorca quedó exceptuada por diferentes concesiones papales y privilegios reales. El 9 de abril de 1241, Gregorio IX concedió una bula autorizando "a los mercaderes mallorquines para comerciar con los sarracenos, salvo en objetos de hierro y armas, para que no pudieran fácilmente armar navíos con que atacar las poblaciones costeras de los cristianos"⁵⁹. El 31 de marzo de 1247 Inocencio IV autorizó "a los habitantes del reino de Mallorca para ir en tiempo de paz a tierras de musulmanes y comprar y vender vituallas, pero no caballos, mulos, armas, hierro, plomo, o madera, es decir, cualquier producto que pudiera ser utilizado con una finalidad bélica"⁶⁰. El 9 de octubre de 1343 Pedro IV el Ceremonioso permitió a los mallorquines contratar en Berbería. Igualmente se otorgó "franquicia a los sarracenos que quisieran venir a comerciar a Mallorca, sujetos tan sólo al derecho de entrada que era de 10 sous y 6 diners, moneda de Mallorca y el pago de impuestos, que solían ser el 10% de la mercadería introducida en el Reino"⁶¹.

De lo que no cabe duda es de que la insuficiencia de cereales constituyó un mal endémico a lo largo de toda la historia balear. El 4 de septiembre de 1364 un real privilegio prohibió la extracción de trigo sin el "consentimiento y consejo" de los Jurados. Para evitar la especulación, el 12 de junio de 1372, el rey Pedro proclamó el impedimento de la compra de trigo para su posterior venta. De alguna forma, sólo se podía importar para cubrir el propio abastecimiento, lo cual pudo efectuarse libremente a partir del 25 de junio de 1450 cuando, por privilegio real se concedió licencia a los mallorquines para extraer cualquier género de provisión de Aragón, Cataluña y Valencia. A todos estos privilegios no hay que olvidar añadir el llamado "dret de vitualles", otorgado el 8 de julio de 1401 por Martín I el Humano, y por el cual el Reino estaba facultado para aprehender cualquier embarcación que navegase por las cercanías de las islas en épocas de carestía. Este privilegio fue posteriormente confirmado en Barcelona por el rey Fernando en 1481.

Pese a todos estos privilegios, el abastecimiento no resultó una cuestión sencilla para las islas. La falta de moneda y los empeños del Reino dificultaron la mayoría de estas operaciones. Las medidas emprendidas a lo largo del siglo XVII para paliar esta dificultad podrían resumirse en las siguientes:

1º. Exenciones a la importación: mediante la solicitud de franqueza del derecho del 10% a aquellos extranjeros que arribasen a las islas con trigo (1647, 1650, 1652, 1661...).

2º. Restricción de objetos suntuarios: los objetos de oro y plata fueron constantemente prohibidos en público mientras la escasez hiciese acto de presencia (1674, 1681, 1682, 1689, 1691...). La finalidad de ello estaba en restringir la compra de estos metales y canalizar su adquisición a través de la Universidad a unos precios previamente fijados por ésta.

3º. Confiscación de metales preciosos y prohibición de extracción de moneda: ante la falta de moneda, el oro y la plata fueron confiscados (a cambio de censales) a los particulares para batir moneda y hacer frente a las correspondientes compras de cereal (1607, 1608, 1612, 1618, 1648, 1672...). Recordemos que el aceite se utilizó como moneda en el intercambio de granos.

4°. Importación del cereal necesario de tierras de enemigos o de aquellas otras hostiles a la corona: en 1630 el Consejo de Aragón concedió licencia para que Mallorca admitiese bajeles ingleses cargados de trigo.

5°. Medidas preferenciales de extracción: el 2 de julio de 1630 se solicitó al Consejo de Aragón que en la extracción de trigos de Sicilia fueran “preferidos” los mallorquines a los demás súbditos de la corona.

6°. Tomando dinero a préstamo: los fondos preferidos fueron el de la “Consignación”, “fortificación” y “estanco del tabaco”.

7°. Imposición de censales: generalmente, los llamados de “anap”.

8°. Concesión de “ayudas de costa” y de “joia”: sin embargo, el inconveniente de esta medida en que los mercaderes no se sentían dispuestos a proceder al aprovisionamiento si carecían de libertad para adquirirlo en cualquier lugar, en caso de no hallarlo en Sicilia o Cerdeña, por el inconveniente de regresar de vacío o a unos precios tan elevados que les imposibilitara vender los granos con el margen adecuado. En tales circunstancias, eran los franceses los que se encargaban del abastecimiento, por lo que el dinero de los fletes y el trabajo de los marineros no redundaba en beneficio del Reino. Hay que tener en cuenta que las provisiones no se efectuaban a costa de la Universidad debido a su precariedad económica: no disponía de bienes comunes y las tallas no podían ejecutarse debido a los inconvenientes interpuestos por los exentos.

9°. Concesión de almacenaje franco a los que efectuasen la provisión: como en 1622, ante la de 35.000 cuarteras de trigo y 10.000 de cebada.

10°. Confiscación de granos: ver, por ejemplo, más adelante, lo sucedido en 1700.

La escasez de moneda supuso enormes problemas para el abastecimiento. José Juan Vidal señala que de 1604 a enero de 1608 “se habían extraído de la isla (de Mallorca) en moneda más de un millón de ducados debido a la continuidad de años estériles y al prolongado descenso de la producción triguera en la isla”⁶². Vicente Mut señala que las provisiones de trigo constituyeron gran parte de la ruina de la Universidad mallorquina. De mediados de siglo XVI a mediados del XVII “ha gastado la universidad en los abastos de trigo (...) y los desavanzos de las compras, cuatro millones, cuatrocientas y setenta y dos mil, nuevecientas y sesenta y tres libras”⁶³. Por nuestra parte disponemos de una relación que va de 1538 a 1638 y que enumera los gastos habidos a causa del aprovisionamiento de cereales. Aunque sólo afecte parcialmente a nuestro siglo, por lo menos se ajusta a la cronología dada por Vicente Mut. La cantidad total difiere a la facilitada por este autor, aunque muy levemente.

1538	1.500		
1545	5.000		
1552	16.000		
1553	27.000		
1555	4.000		
1556	31.500		
1557	2.200	16	
1563	15.000		
1565	1.200		
1566	60.363	14	6
1568	81.182	2	12

1576	18.000		
1577	15.000		
1578	34.000		
1579	42.500		
1580	60.232	15	10
1581	15.200		
1582	229.341	2	
1583	16.123	6	7
1584	92.074	2	5
1585	73.021	18	10
1589	17.000		
1590	113.392	13	9
1591	34.000		
1592	40.000		
1593	1.100		
1595	15.000		
1596	34.280		
1598	200		
1599	18.142	2	2
1600	50.968	18	
1601	25.822		
1602	27.764	9	
1604	236.170	16	
1606	467.050	1	
1607	285.848	17	8
1608	44.534	1	
1609	113.809	5	
1611	61.196		5
1613	409.773	11	7
1614	32.899	8	2
1617	37.389		
1618	103.128	4	1
1620	2.188	13	
1621	1.416	13	4
1622	109.060	4	2
1623	85.604	9	4
1624	33.452	6	
1625	17.580		
1627	68.389		
1629	150.146	1	10
1630	394.195	2	3
1631	158.195	2	3
1632	101.075	19	6
1637	5.277	13	6
1638	493	16	6
	<u>4.141.010</u>	<u>8</u>	<u>8</u>

Como podemos observar, de 1604 a 1608, el gasto por aprovisionamiento as-

cendió a 1.033.604 libras, 11 sueldos y 8 dineros, viniendo a suponer unos 646.002 ducados⁶⁵. Esta cantidad difiere sensiblemente de la facilitada anteriormente por José Juan Vidal. La diferencia puede explicarse porque al ser extraída de las Actas del Gran i General Consell pudo ser exagerada por los mismos Jurados. Sin embargo, prácticamente coincide con la de Vicente Mut.

Según el estado en que actualmente se encuentra la investigación podemos afirmar que fue el aprovisionamiento de cereales lo que comportó mayores endeudamientos a la Universidad. Algo más de cuatro millones de libras en cien años resultó una cantidad muy elevada para la capacidad adquisitiva de Mallorca. Naturalmente, la única solución posible para la supervivencia de la población estuvo en este aprovisionamiento, aunque los esfuerzos que se tuvieran que efectuar resultarían enormes. Un ritmo tan acelerado de gastos produjo un galopante endeudamiento del que posteriormente no hubo forma de substraerse; sin embargo, primó, como era lógico, el aprovisionamiento frente a cualquier otra eventualidad, lo que no es de extrañar si tenemos presente situaciones como la creada en 1592, en que el 10 de enero, los síndicos destacados en la corte solicitaron licencia al monarca para extraer trigo del reino de Aragón, por “la grande necesidad que se padece en Mallorca por falta de trigo, que llega (...) a que muchos comen rayzes de yervas”⁶⁶.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, de 1661 a 1691, por el abastecimiento se empeñó al Reino en más de 300.000 libras⁶⁷, y, en este último año, ante la falta de moneda, el Gran i General Consell solicitó al monarca permiso para tomar del dinero de la “fortificación” 50.000 libras al 8% de interés, para efectuar la correspondiente provisión⁶⁸.

3. 1700: Cambio de coyuntura. ¿Mallorca abastecedora de la península?

1700 constituyó un año de escasez generalizada en la península. Si los últimos años de esta centuria dieron en Mallorca abundantes cosechas, el excedente fue exportado a aquellas zonas de mayor deficiencia triguera. Mallorca había facilitado grano a Barcelona durante el sitio impuesto por los franceses, al igual que en 1698 a Andalucía. Ahora, en 1700, el monarca ordenaba al virrey que efectuase las diligencias correspondientes para que el Reino aportase trigo a los restantes reinos peninsulares⁶⁹. Debía disponer de cualquier caudal del real erario para la compra de la mayor cantidad de trigo posible, siendo remitida a los puertos de Alicante y Cartagena y a aquellos otros que él mismo juzgase como más convenientes. El Reino debía aportar su excedente, quedándose para sí la precisa para su abastecimiento. Por su parte, el Consejo de Inquisición entregaría los despachos pertinentes para ser remitidos a los inquisidores de Mallorca con el fin de que de los bienes confiscados a los judaizantes entregasen al virrey 50.000 pesos.

A pesar de haber ascendido la cosecha de 1699 a las 324.557 cuarteras y resultar las perspectivas del año 1700 muy alentadoras —finalmente se recogieron 520.508 cuarteras—, el propio virrey, a la sazón José Galcerán de Cartellá Zabastida, mostró su pesimismo frente a esta orden. A partir de aquí, las contradicciones resultan evidentes. Comunicó al Consejo de Aragón que la cosecha había resultado muy escasa y que si no se hubiese dispuesto del excedente del año anterior habría habido necesidad de proceder al abastecimiento. Aunque carecía de esperanzas, declaró que efectuaría las diligencias oportunas para obtener alguna cantidad. Informado de si

en el Real Patrimonio había dinero para ello, los Jurados le comunicaron que no, que sólo lo había en la receta de la Inquisición, a pesar de que los inquisidores lo negasen. Los Jurados realizaban dicha afirmación en base a “los muchos bienes confiscados como son casas y censos, y que vendiéndose se sacaría mucha cantidad de dinero”⁷⁰.

A finales de abril, los Jurados comunicaron al virrey la confianza que tenían de resultar suficiente el abasto de trigo para 1700, por lo que no habían efectuado ningún tipo de provisión. Sin embargo, “improvisadamente”, éstos advirtieron la falta que había en la plaza de la cuartera —lugar donde se vendía—, siendo informados por personas “experimentadas” de que la escasez era general en toda la isla. Al cerciorarse del trigo de que disponían los habitantes de la Ciudad, los Jurados entendieron que era muy poco, por lo que la Real Audiencia envió ministros a la parte foránea para que averiguasen la cantidad almacenada en las villas. De vuelta, esta delegación comunicó que con el que había sobrado en 1698 y 1699 la provisión era suficiente, manifestando, entonces, que en la isla no había carestía de dicho cereal. La persistencia de los Jurados por mantener la idea de la escasez, a pesar del informe facilitado por la delegación —y a tenor de la información facilitada por la Real Audiencia—, estuvo motivada por la negativa a conceder el servicio requerido por el monarca, intentando elevar su precio a límites ciertamente abusivos. De esta forma, comprobamos como Francisco Antich, Jurado segundo, remitió una determinada cantidad de trigo a la plaza de la cuartera, con lo cual se alteró el precio y el ánimo del pueblo al comprobar que aquellos que disponían del cereal lo ocultaban. Ante esta situación, la Real Audiencia optó por aforarlo, como ya había hecho en ocasiones anteriores, por lo que, a petición del regente de la Real Cancillería y del Procurador Real, a primeros de mayo se reclamó la presencia de los Jurados, procediéndose a la aforación hasta la siguiente cosecha, “atendiendo a la conveniencia pública sin daño a los vendedores y mayor alivio de los pobres”⁷¹. La barcella de trigo candeal o “xexa” se aforó a 9 sueldos y 4 dineros, la del trigo blanco a 8 sueldos y 1 dinero y la del trigo ordinario a 8 sueldos y 1 dinero. Esta medida quedó complementada con el envío de tres ministros de la Real Audiencia a la parte foránea con la intención de obligar a declarar a los particulares las cantidades que ocultaban y remitirlas a la plaza de la cuartera. Una vez efectuada dicha operación, en este lugar se recibió trigo en abundancia.

A pesar de quedar solucionado el abastecimiento, en reunión celebrada por el Gran i General Consell el 10 de mayo se determinó comprar 4.000 cuarteras de trigo a las embarcaciones que se encontraban ancladas en el puerto⁷². Ahora bien, el impedimento que en esos momentos se planteaba era el de que los granos contenidos en ellas eran de propiedad real, por lo que era preciso averiguar si, a pesar de ello, estos granos estaban comprendidos en los privilegios reales concedidos al Reino y si se podía hacer aprehensión en tiempos de urgente necesidad, ya que no había otro procedimiento para proceder al aprovisionamiento. A pesar de que el virrey intentase dictaminar el medio más conveniente para hacerse con este trigo, dada la inquietud mostrada por la población, finalmente decidió no poderse hacer por no estar comprendido el trigo real en los privilegios concedidos al Reino. De esta forma, lo único que se podía hacer era retener estas embarcaciones y despachar cartas al monarca para que ordenase lo más conveniente, corriendo los gastos ocasionados por esta detención a cuenta de la Ciudad.

Debido a la necesidad que se padecía en la corte y resto de la península, el Gran

i General Consell advirtió la inconveniencia de remitir estos despachos sugeridos por el virrey con el objeto de obtener el permiso real, porque cuando se obtuviera ya no dispondrían de tiempo para reparar el daño ocasionado por la dilación. Así, ante la requisitoria del Consell y del pueblo por proceder al desembarco del trigo, el virrey y Real Audiencia decidieron efectuar lo que se les solicitaba, pero pagando el precio de dicho trigo y todo lo demás que posteriormente el monarca determinase. Aceptado por el Gran i General Consell, no obstante, además de las 4.000 cuarteras se decidió tomar otras 2.000, dando poderes a los Jurados y síndicos clavarios para abonar el precio del trigo. Se adquirieron tres partidas: la primera, procedente de un navío francés, se compuso en 1.394 cuarteras a razón de 19 reales de plata la cuartera; la segunda, procedente de una saetía francesa, se compuso de 649 cuarteras, a razón de 18 reales de plata la cuartera; la tercera, de las saetías de los patrones Vicente Domingo, Mateo Guarino y Sebastián Guileti sumó 4.402 cuarteras y los fletes ascendieron a 2.360 libras, 3 sueldos y 3 dineros⁷³. En total, 6.490 cuarteras.

Conclusiones

El siglo XVI había sido en Mallorca de "aumento demográfico y de incremento de la producción triguera"⁷⁴. Estas mismas características se imprimieron en el siglo XVII. Este se inició satisfaciendo las necesidades a las que estuvo sujeto el Reino, para inmediatamente decaer (1605), hasta llegar al final de los años treinta, en que la producción, esporádicamente, superará las 358.150 cuarteras (1638). Así, entre 1605 y 1640 sólo seis años (1614, 1615, 1625, 1636, 1638 y 1639) alcanzarán las 300.000 cuarteras, con 1626 como cota máxima, con 370.900 cuarteras, y 1613 con el menor índice de producción (100.000 cuarteras). Posteriormente se observarán sensibles oscilaciones en la producción, hasta que en los años 1662-1669 la recolección de trigo no bajará de las 300.000 cuarteras. Finalmente, entre 1692 y 1700, la cosecha resultará abundantísima, con años como los de 1695 con 507.550 cuarteras y 1698 con 520.508. Junto a ellos, en esta segunda mitad de siglo, 1661 resulta catastrófico, con sólo 90.000 cuarteras, y, 1682, con 88.430, las dos producciones más bajas del siglo, comportando, este último año, importantes defunciones a causa del agudo hambre experimentado. 1682, curiosamente se sitúa entre otros dos casi excelentes: el primero con una producción de 369.170 cuarteras y el segundo con 304.838.

La constante deficiencia de granos produjo hambre, y, por ende, defunciones, las cuales son muy difíciles de cuantificar. Además provocó la dependencia de los mercados exteriores y el constante temor de los mallorquines por el recuerdo de tantas mortandades y necesidades padecidas. La falta de cosecha supuso la desocupación de una gran masa campesina, que no pudo ser absorbida por los trabajos ocasionales —como los de fortificación— proporcionados por los órganos de poder. Este excedente humano debió alistarse en el ejército o bien pasar a engrosar las filas del bandolerismo, incrementando, por ello, la delincuencia e inestabilidad social.

La situación financiera de la Universidad se agravó considerablemente frente a las importantes importaciones trigueras y, fundamentalmente, cuando la cosecha de aceite no alcanzó las cotas necesarias para financiarlas. La fuerte carestía comportó la concesión de determinados privilegios en favor del Reino, los cuales, sólo

en ocasiones, aliviaron la extrema necesidad. Igualmente comportó un fuerte endeudamiento, agudizado por la escasez monetaria y, en definitiva, motivado por el problema suscitado por los exentos al negarse a la contribución en las tallas.

A través de la descripción de los acontecimientos de 1700 podemos advertir la hostilidad mostrada por el Reino frente a una exigencias que se erigieron en el tema de mayor conflictividad de todas las épocas. La reticencia de los mallorquines por desprenderse de este producto tan escasamente prodigado mostró una relevante suspicacia, incluso, en los años en que el aprovisionamiento quedó asegurado, sin tener en cuenta los problemas de subsistencia de los restantes reinos peninsulares. El siglo XVII se cierra con unas perspectivas muy álagüeñas, aunque posteriormente se verán truncadas y acarrearán los consabidos problemas del siglo siguiente: a) remisión de la producción triguera en favor de la de legumbres y la arboricultura y, b) estacionamiento de los precios de los cereales hasta 1760, fecha a partir de la que inician un alza que, análogamente a los precios europeos, se prolongará hasta el primer decenio del siglo XIX. Todo ello, junto a un lento, pero continuado crecimiento demográfico⁷⁵.

Notas

1. Alvaro de CAMPANER, en su "Cronicón Mayoricense", Palma de Mallorca, 1881, pp. 353-450, indica las siguientes fechas en que se realizaron solemnes rogativas con el fin de ahuyentar la sequía y en demanda de lluvia: 28 de marzo de 1602; 23 de marzo de 1608; 8 de marzo y 5 de abril de 1609; 15 de abril de 1610; 14 de abril de 1611; 12 de marzo, 24 de octubre y 9 de noviembre de 1612; 7 de enero, 20 de abril y 10 de octubre de 1613; 7-26 de marzo, 7 de abril, 7 de mayo y 20 de septiembre de 1614; 30-20 de mayo de 1615; 10 de enero, 26 de abril y 4 de noviembre de 1616; 22 de febrero de 1618; 22 de septiembre de 1622; 24 de febrero de 1623; 20 de febrero y 20 de septiembre de 1627; 9 de enero y 8 de abril de 1628; 28 de abril y 16 de agosto de 1630; 5 de enero de 1631; 5 de abril, 13 de abril y 14 de julio de 1632; 12 de marzo y 3 de septiembre de 1634; 21 de febrero de 1635; 8 de marzo de 1639; 9 de noviembre de 1642; 24 de abril de 1644; 2 de abril de 1659; 12 de febrero de 1661; 20 de marzo de 1674; 26 de abril de 1677; septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1679; 11 de febrero y 1 de septiembre y siguientes de 1680; 20 de abril y 14 de diciembre de 1681; 1 de enero, febrero, marzo y 20 de agosto de 1682; 6 de enero de 1683; 1 de mayo de 1684; 25 de febrero, 26 de abril y 30 de abril de 1685; 6 de abril y mayo de 1687; 2 de enero, febrero y marzo de 1689; 12 de febrero, 23 de abril, 12 y 26 de octubre y 3 de diciembre de 1690; 25 de marzo, 29 de abril, 16 de septiembre y octubre de 1691; 9 de marzo y 15 de noviembre de 1693; 10 de octubre de 1695; 15 de marzo de 1699 y 30 de enero y febrero de 1700.

2. Resulta significativo que "cuando se regularizaron las comunicaciones con la península y a partir de 1838 quedó asegurado el normal aprovisionamiento de trigo, el cultivo de los cereales empezó paulatinamente a disminuir en extensión y se produjo un cambio en el paisaje agrario de la isla. Los cultivos cerealícolas habituaron a alternar en los campos con la arboricultura (...) mientras empezaron a progresar determinadas plantaciones, cuyos frutos eran objeto de comercialización y eran útiles para ser intercambiados con trigo". José JUAN VIDAL, "La evolución de la producción agrícola en Mallorca durante la Edad Moderna. Fuentes y problemas de su estudio", Madrid, 1978, p. 82.

3. Como señala José JUAN VIDAL, "el cultivo de los cereales fue (...) en Mallorca un mal necesario, al que tuvo que dedicarse la agricultura de la isla para afrontar las secuelas del dramático hambre que se cernía constantemente sobre su horizonte vital. Hasta el siglo XIX, los productos agrarios en Mallorca fueron dedicados al propio abastecimiento de la isla, exceptuando el caso del aceite" (Idem).

4. A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 979, s.f.

5. A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 987, s.f. La cantidad oscila entre las 330.000 y las 340.000 cuarteras. Así tenemos que el 31 de octubre de 1697 también se habla de 330.000 (A.C.A. Consejo de Aragón, Legs. 983 y 988, s.f.).

6. Op. cit., p. 84 y ss.

7. Ibidem., p. 70. Entre 15 y 20.000 fallecidos en toda la isla de Mallorca.

8. Ver Alvaro de CAMPANER, op. cit., p. 409.

9. Además, también, en A.H. 3465, 5762 y R.P. 2690.

10. A.C.A. Consejo de Aragón. Legs. 953, 956, 962, 964, 965, 966, 979, 980, 982, 996, 999 y 1009, todos ellos sin foliar.

11. 979 y 980, s.f.

12. 959, 983, 986, 987 y 988, s.f. También en A.R.M. A.H. Leg. 1046 y A.G.C. 72.

13. La fecha indicada a la izquierda es la que nos facilita el leg. 988.
14. No hay escrutinio de "blat, xexa, ordi, sivada y llegums" por ser este año estéril (sic).
15. No se encontraron los libros (sic).
16. Idem.
17. En estas fechas fueron elegidos dos síndicos para traer aprovisionamiento de fuera del Reino. No hay escrutinio.
18. No se encontraron los libros (sic).
19. No hay escrutinio por ser estéril (sic).
20. "Se feu escutriní (sic) de blats se trobaren dins el present Regne de Mallorca doçentas sinquanta milia quarteras, que lo any antes hi aguc çent noranta milia, trecentas noranta sinch quarteras que fessen un poch mes de provicio, y resolguç, que se fessen aportar vint milia quarteras".
21. No hay escrutinio de "blat, xexa, ordi y llegums" por ser estéril. Se hicieron las diligencias pertinentes para traerlos de fuera del Reino.
La cantidad dada en A.R.M. A.H. 3465, s.f. de "civada" es de 93.000 quarteras, que difiere de la dada por José JUAN VIDAL en op. cit., p. 95, que es de 95.000 quarteras.
22. No hay escrutinio por resultar este año estéril de "blat, xexa, ordi, sivada y llegums".
23. No hay escrutinio "por no bastar los forments se havien cullit, per la llavor se havia de sembrar".
24. No hay escrutinio por ser este año estéril de "blat, xexa, ordi, civada y llegums".
25. No se encuentra propuesto (sic).
26. No hay escrutinio por ser este año estéril (sic).
27. El escrutinio incierto fue de 316.000 quarteras.
28. Según texto.
29. Según cantidad anotada.
30. "No se troben los libros" en el Archivo de la Universidad, Ciudad y Reino de Mallorca.
31. Idem.
32. Idem.
33. Idem.
34. Idem.
35. Idem.
36. "No se troba el dit llibre ques fes escutriní (sic), de blat, xexa, ordi, sivada y llegums, per ser aquell any estetic (sic)". De todas formas, el 10 de enero de 1639 aparecen 358.150 quarteras, que es la cantidad anotada por José JUAN VIDAL. op. cit., p. 95.
37. No hay escrutinio por ser un año estéril.
38. Idem.
39. El escrutinio incierto de este año fue:
Trigo 326.052 quarteras
Cebada 240.872
Avena 90.512
El escrutinio cierto:
Trigo 345.396 quarteras
Cebada 227.497
Avena 97.765 (A.R.M. A.G.C. 62, fols. 107r-108v. 2 de octubre de 1648).
40. "Se feu scotina (sic), y arbriria (sic) de blat, y xexa, que se esperave cullir çent y quatre mil, treçentas, y una quarteras y a 26. setembre dit any se promete ajuda de costa" para "aportar fins a doçentas mil quarteras".
41. El 21 de agosto el Gran i General Consell determinó que faltaban 100.000 quarteras.
42. Escrutinio incierto: 276.300 quarteras.
43. No se hizo escrutinio cierto por la falta conocida de provisiones (sic). El 30 de septiembre el Gran i General Consell determinó que faltaban 40.000 quarteras.
44. No se propuso (sic).
45. El 3 de julio el Gran i General Consell determinó que faltaban 50.000 quarteras.
46. El 17 de julio el Gran i General Consell determinó que faltaban 92.000 quarteras.
47. El 25 de octubre el Gran i General Consell determinó que faltaban 70.000 quarteras.
48. El 26 de junio de Gran i General Consell determinó que faltaban 129.640 quarteras.
49. El 8 de junio el Gran i General Consell determinó que faltaban 200.000 quarteras.
50. El 8 de noviembre el Gran i General Consell determinó que faltaban 8.000 quarteras.
51. El escrutinio cierto fue:
Trigo 402.410 quarteras
Cebada 131.615
Avena 101.735
Legumbres 55.813
"Mestall" 2.450

52. En el escrutinio arbitrario se esperaba coger:

Trigo 218.095 cuarteras
Cebada 86.160
Avena 53.950
Legumbres 16.645
"Mestalls" 2.100 cuarteras

Según el escrutinio cierto se cogió:

Trigo 214.433 cuarteras
Cebada 94.220
Avena 53.525
Legumbres 20.233
"Mestalls" 1.800 (A.R.M. A.G.C. 72, fols. 73r-76v. 10 de octubre de 1691).

53. En el escrutinio arbitrario se esperaba coger:

Trigo 343.120 cuarteras
Cebada 101.100
Avena 71.640
"Mestalls" 4.030
Legumbres 36.972

Seda 62 cuarteras y 30 libras (A.R.M. A.G.C. 72, fols. 156r-158v. 5 de julio de 1694).

54. Según el escrutinio arbitrario se debía coger:

Trigo 308.014 cuarteras
Cebada 77.133
Avena 103.698
Legumbres 63.417
"Mestalls" 2.500

Según el escrutinio cierto se recogieron:

Trigo 311.034
Cebada 89.752
Avena 99.980
Legumbres 69.096
"Mestalls" 2.500 (A.R.M. A.G.C. 72, fols. 221r.-222v. 8 de octubre de 1696).

55. En el "Llibre de Determinacions" del Gran i General Consell consta el 14 de octubre de 1697 que el 8 de julio se había propuesto como escrutinio incierto:

Trigo 341.910 cuarteras
Cebada 114.020
Avena 90.931
Legumbres 42.805
"Mestalls" 2.150

Según el escrutinio cierto se recogieron:

Trigo 402.403 cuarteras
Cebada 131.615
Avena 101.735
Legumbres 55.813

"Mestalls" 2.450 (A.C.A. Consejo de Aragón, Leg. 988, s.f. 14 de octubre de 1697 y A.R.M. A.G.C. 72, fols. 227v.-229r, 14 de octubre de 1697).

56. En el "Llibre de Determinacions" del Gran i General Consell del año 1699 consta que, por el escrutinio arbitrario efectuado el 20 de julio se esperaba coger en el Reino:

Trigo 288.021
Cebada 83.811
Avena 77.769
Legumbres 48.823

"Mestalls" 1.250 (A.C.A. Consejo de Aragón, Leg. 966, s.f. 12 de octubre de 1699).

57. La provisión anual del Reino estaba calculada, el 22 de noviembre de 1697, en más de 340.000 cuarteras, a pesar de que el escrutinio arbitrario que ordinariamente se siguiese fuese el de 330.000 cuarteras (A.C.A. Consejo de Aragón, Leg. 988, s.f.).

58. "El comercio de trigo entre Mallorca y Africa del Norte en los siglos XVI y XVII, Palma de Mallorca, 1976, p. 89.

59. *Ibidem.*, p. 75.

60. *Idem.*

61. *Ibidem.*, p. 74.

62. "Contribución de Mallorca a la Monarquía en el siglo XVII", p. 604.

63. "Historia de Mallorca" (III), p. 629.

64. A.R.M. A.H. 5762, s.f.

65. La equivalencia de la que nos hemos valido es la siguiente:

1 ducado = 32 sueldos

1 libra = 20 sueldos

1 ducado = 1,6 sueldos

66. A.C.A. Consejo de Aragón, Leg. 987, s.f.

67. A.C.A. Consejo de Aragón, Leg. 988, s.f.

68. A.R.M. A.G.C. 72, fols. 87r.-89v. 28 de noviembre de 1691. Se argumentó que ya se había tomado de la "fortificación" dinero para subvenir a los gastos de la guerra de Portugal, de Cataluña, para la reedificación de Puigcerdá, para la fortificación de Menorca y "altres indigencias del Real Servey", que en definitiva eran necesidades de fuera del Reino, por lo que "mayor motiu concorre pare (...) subvenir del mateix cabdal las necessitats internes".

69. A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 966, s.f. 30 de enero de 1700.

70. Idem.

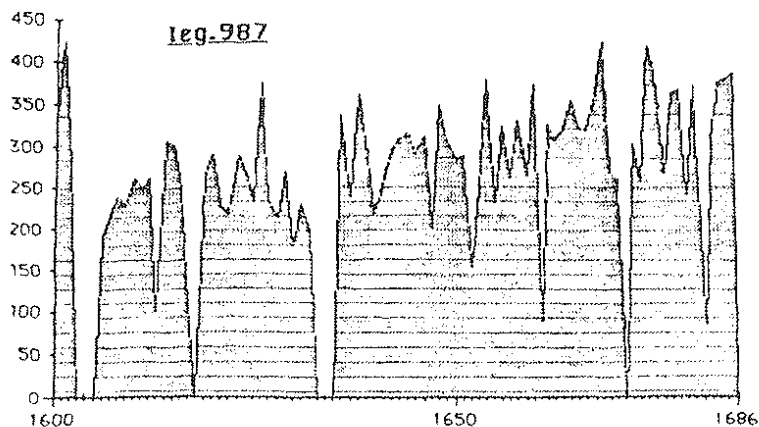
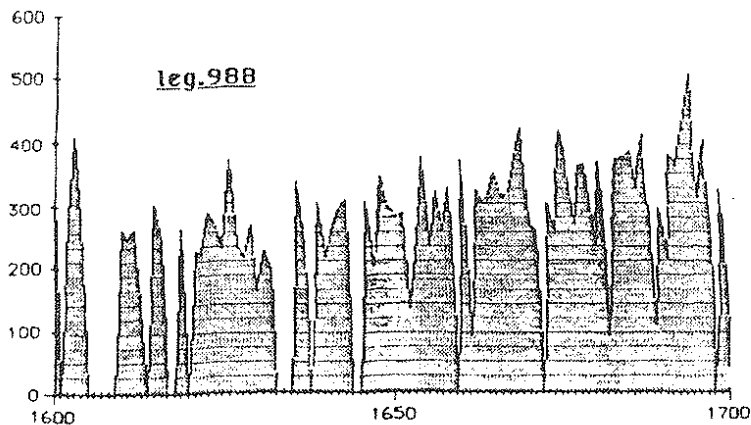
71. A.C.A. Consejo de Aragón. Leg. 962, s.f. 27 de mayo de 1700.

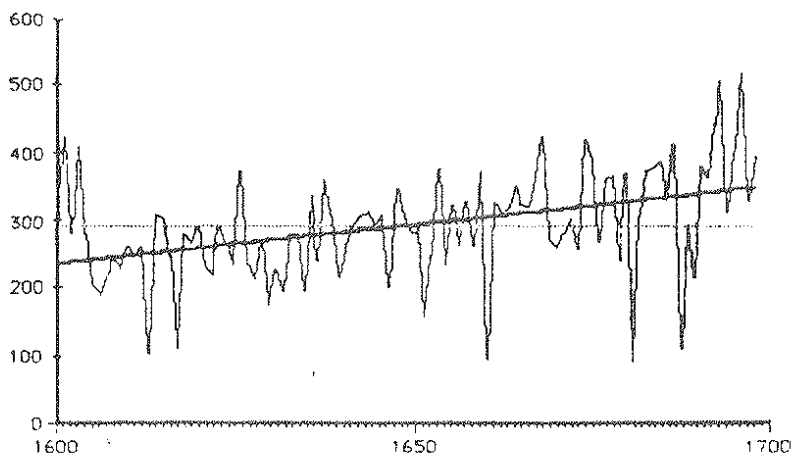
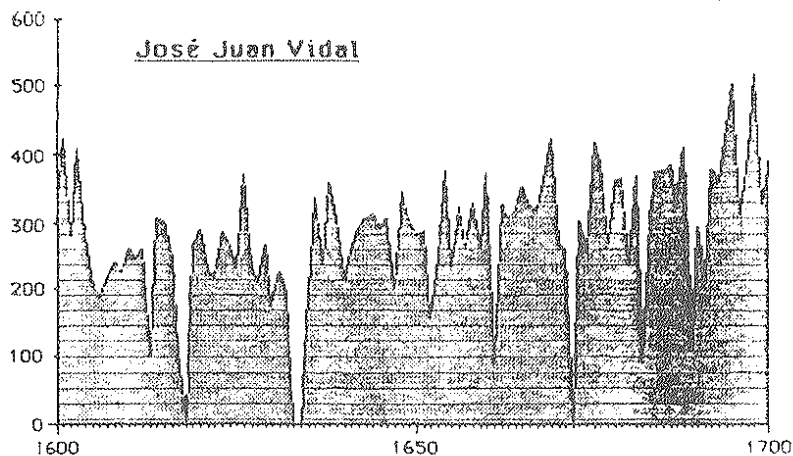
72. Idem.

73. Idem.

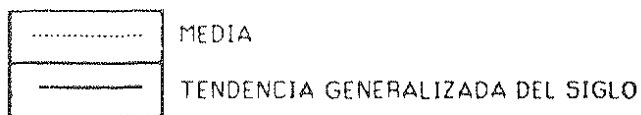
74. José JUAN VIDAL. "Contribución de Mallorca a la Monarquía en el siglo XVII", p. 596.

75. Para el siglo XVIII ver, en el homenaje a Pierre Vilar titulado "España en el siglo XVIII" (Barcelona, 1985), el estudio dedicado a Mallorca "Memoria explicativa del estado de la isla de Mallorca en el siglo XVIII", de Isabel MOLL y Jaume SUAÚ.





Sobre la gráfica de José Juan Vidal:



En los valores desconocidos hemos aplicado la *media* del siglo, que corresponde a 279.941 cuarteras.